

2020



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Cupos de reserva para oficiales y
suboficiales de las Fuerzas Armadas
para el ingreso en la Guardia Civil y la
Policía Nacional**





Propuesta

Que se realicen las modificaciones legales que permitan la reserva de plazas para oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil (guardia raso) y a la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía (policía raso).

Justificación

PRIMERO

El último incremento salarial alcanzado por la Guardia Civil y la Policía Nacional hacen que el ingreso en estos cuerpos sea una salida profesional muy adecuada para los oficiales y suboficiales que por razones retributivas, de continua movilidad geográfica, retención en el empleo, falta de promoción, realización continua de maniobras, servicios, navegaciones y de ejercicios que imposibilitan la conciliación familiar, y en definitiva, sin expectativas profesionales y con una carrera desmotivadora no deseen continuar sus servicios en las Fuerzas Armadas.

SEGUNDO

El artículo 32.3 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas establece que:

"Se ofrecerán a los miembros de las Fuerzas Armadas programas de incorporación a otros ámbitos laborales acordes con su empleo, titulaciones, años de servicio e intereses profesionales. Dichos programas se implantarán por el Ministerio de Defensa en colaboración con las distintas Administraciones Públicas y con el sector privado y se desarrollarán durante la vida activa del militar."

Por otro lado, el artículo 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería dispone que:

"4. Para el acceso a la escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil se reservará un mínimo del 40 por cien de las plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que lleven 5 años de servicios como tales, sin que en ningún caso dicha reserva pueda superar el 50 por ciento.

5. Para el ingreso en la Escala Básica de la Policía Nacional se reservará un máximo del 20 por ciento de las plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que lleven 5 años de servicios como tales."

En línea con las leyes anteriores el artículo 9 de la Orden Ministerial 30/2018, de 31 de mayo, por la que se aprueba el Plan Integral de Orientación Laboral (PIOL) para el personal militar del Ministerio de Defensa, dispone lo concerniente al área de formación complementaria, concretando:

"1. Las capacidades adquiridas por el personal militar en la enseñanza de formación y de perfeccionamiento, así como la experiencia profesional alcanzada en la vida militar, necesitan en muchos casos ser complementadas para optar a un proyecto profesional alternativo que pueda colmar sus aspiraciones.

2. Por parte de la Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral se elaborará un programa de formación de apoyo cuyo objetivo particular será complementar la formación del personal militar que lo requiera para facilitar el acceso a la oferta de empleo público, a puestos de promoción en otros cuerpos y escalas, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a otros puestos de interés."